

**RESOLUCION N° 0724**  
**NEUQUEN, 5 OCT 2015****VISTO:**

El Expediente SPC N° 5746-C-91 y Agregados SEO N° 7975-U-01, OE N° 7000623-G-12 y OE N° 4022-M-14; y Ordenanza N° 5244 y Decreto N° 591/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 5244 sancionada el 22 de Noviembre de 1.991, se autorizó al Organo Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de sus ocupantes los lotes del sector Cordón Colón, cuyo Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Pte. del Remanente Fracción 3, B° El Progreso, Parte del Remanente del Lote A-3 que es Parte de la Chacra 140, 142, 183, parte de los Lotes 1, 2 y 3 y Desafectación de parte calle al Norte Mza. 50, tramitado bajo Expediente 2318-4669/91;

Que por Decreto N° 591 de fecha 26 de Junio del 2014, en su artículo 1°) se adjudica en venta el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 2 del barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón, con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-9027-0000, consignando una Superficie de 154,29m2, a favor de la señora Norma Beatriz, Gimenez, DNI N° 17.562.216;

Que según surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de parte del Remanente Fracción 3, B° Progreso, parte del Remanente del Lote A3 que es parte de la Chacra 140, 142, 183 parte de los Lotes 1, 2 y 3 y Desafectación de parte calle al Norte Mza 50, se individualiza como Lote 15 de la Mza 2 Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7923-0000, con una Superficie de **211,36m2**;

Que a fin de proceder a la suscripción del boleto de compra-venta pertinente y oportunamente el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, es necesario contar con los datos fehacientes de cada uno de los beneficiarios que efectivamente se encuentran ocupando los lote y con la individualización cierta de los inmuebles;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de Dictámen N° 579 manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°):** AUTORIZAR a la Subsecretaria de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del boleto de compra-venta y el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio con la beneficiaria que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 591/15, la documentación que obra en el expediente; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de División y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**N**

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

EXPEDIENTE	NOMBRE Y NOMBRE	DECRETO	DNI Nº	LOTE -MZA	SUPERFICIE	BARRIO
SPC-5746-C-91 y Agreg.	Norma Beatriz Gimenez	591/15	17.562.216	15 / 2	211,36m2	Islas Malvinas sector Cordón Colon

**ARTICULO 2º): Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección de Documentación y oportunamente archívese.-**  
15/09/15.-  
mv.-

COPIA

FDO) FONFACH VELASQUEZ

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2049  
Fecha 23 / 10 / 2015